

Municipalidad de Tanti
Concejo Deliberante
Belgrano y Tierra del Fuego - (5155) Tanti - Córdoba
Tel.: (03541) 498212 - Tel/Fax.: (03541) 498170/498250
E.mail: municiptanti@datacoopcordoba.com.ar

ORDENANZA Nro. 036/2000

V I S T O :

La nota presentada por la Cooperadora del I.P.E.M. Nro. 84 "Jorge Vocos Lescano", la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102/91 (art. 30 inc. 30), la Ordenanza Impositiva Nro. 352/99 del año 2000 (art. 102 inc. d); y

CONSIDERANDO:

Que en tal nota se solicita la exención del Pago de Tasas por Servicios a la Propiedad, correspondiente al predio que ocupa el Instituto referido, el que pertenece al contribuyente ENRIQUE GALLI, quien lo ha cedido al I.P.E.M. Nro. 84 para posibilitar su funcionamiento, según contrato de comodato del 13/11/97;

Que se requiere además condonación de deudas atrasadas al citado contribuyente por el mismo motivo;

Que a la fecha existen deudas en este Municipio por el inmueble designación catastral 36-6-237-2 (Lote 2 - Manzana 5 - B₀ Tanti Sierras), correspondientes a los años 1999/2000;

Que por ello y conforme a la norma legal precitada:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TANTI
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

Art. 1ro.: Exímese del pago de Tasas por Servicios a la Propiedad al contribuyente ENRIQUE GALLI, por el inmueble cedido al I.P.E.M. Nro. 84 "Jorge Vocos Lescano", según el contrato de comodato respectivo.


Art. 2do.: La condonación de deuda debe realizarse sobre el inmueble designación catastral 36-6-237-2 (Lote 2 - Manz. 5 - B₀ Tanti sierras), años 1999 y 2000.

Art. 3ro.: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al Registro Municipal y archívese.

TANTI, 15 de agosto de 2000.


NICOLAS OSGAR SALCITO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI




ROLANDO ELIO PACHA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI